

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, treinta (30) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS

Demandante: YISELA MARGARITA VARGAS PALOMINO

Demandado: IVAN DAVID ELLES OSPINO

Radicado: 20001-31-10-002-2023-00231-00

La señora YISELA MARGARITA VARGAS PALOMINO identificada con Cedula de Ciudadanía No.1065821375, actuando en calidad de madre y representante legal de los menores *M.D.E.V, S.I.E.V y S.E.V*, actuando a través de apoderada judicial, presenta demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS contra el señor IVAN DAVID ELLES OSPINO.

Al proceder la suscrita a realizar el respectivo estudio de admisibilidad, evidencia que la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 y 90 del código general de proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, por lo cual el Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, promovida por la señora YISELA MARGARITA VARGAS PALOMINO en representación de sus menores hijos *M.D.E.V, S.I.E.V y S.E.V*, a través de apoderada judicial, en contra del señor IVAN DAVID ELLES OSPINO.

SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de este auto al demandado; con copias de la providencia y sus anexos, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en el Código General del Proceso artículos 291 y 292 o de acuerdo a la Ley 2213 del 2022.

TERCERO: Una vez surtidas las notificaciones de rigor, se le correrá traslado al demandado, por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

CUARTO: Requérase a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda.

QUINTO: Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF adscritos a este Despacho Judicial, para que emitan su concepto si así lo consideran pertinente.

SEXTO: Reconózcasele personería jurídica a la doctora ENA BEATRIZ GOMEZ SAMIA con tarjeta profesional No. 370.573 del C.S de la J., como apoderada judicial de la señora YISELA MARGARITA VARGAS PALOMINO en los términos y con las

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
mismas facultades conferidas en el suscrito poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

Juez

ICD

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30f129c3c27cfc02389f850ffe572c66340c1374472b5f894fc8c81139e00652

Documento generado en 30/06/2023 11:40:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>